



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2071 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3391 – 2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de setiembre 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32185 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y Ley N° 32186 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2025”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 3391 – 2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de setiembre 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica, para efectuar gastos menudos y urgente de la Obra: “**MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN**” con CUI N° 2247344, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 6077, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR, Meta 365, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2025, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como

DOC. N°	96.338.32
EXP. N°	6546804



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgente de la Obra: "**MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN**" con CUI N° 2247344, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para efectuar gastos menudos y urgente de la Obra: "**MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENE DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN**" con CUI N° 2247344, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : FONCOR
Minemónico : 365
Específica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.6. 2.2. 2.4	10,000.00
TOTAL	S/. 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del **ANEXO N° 1**, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariangel Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Gerencia General que suscriba, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)